



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 014- 2022 - A/MDC

Calana, 16 de enero del 2023

VISTOS:

El proveído 071-2023-GM/MDC; El Informe 004-2023-URHH-GAF/MDC de fecha 10 de enero del 2023, así como el Informe N°007-2023-GAF/MDC de fecha 11 de enero del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado en concordancia con el art. 11 del Título preliminar de la Ley) Orgánica de Municipalidades "Ley N° 27972 que señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno Administrativos y Administración con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, según Decreto Legislativo N° 1057 se regula el contrato administrativo de servicios como una modalidad de contratación especial propia del derecho administrativo y privativa del Estado, no sujeta a la Ley de Bases de la Carrera Administrativa, al régimen laboral de la actividad privada ni a otras normas que regulan carreras administrativas especiales, y su Reglamento aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM modificado por el Decreto Supremo N° 065-20 II-PCM, que regulan los procedimientos de contratación administrativa de servicios para todas las entidades públicas del Estado, la misma que fue modificada por la Ley N° 29849;

Que, la citada norma regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios , y tiene por objeto organizar los principios de méritos y capacidad, igualdad de oportunidades y profesionalismo de la administración pública, siendo que los contratos deben tener una duración determinada de acuerdo al artículo 5°, pudiendo ser renovables;

Que, el artículo 75° del Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, establece que, el órgano encargado de los contratos administrativos de servicios es determinado por cada entidad, conforme a las funciones establecidas en los respectivos reglamentos de organización y funciones;

Que, el artículo 8° del Decreto Supremo 065-2011-PCM, establece, "Que el acceso al Régimen de Contratación Administrativa de Servicios se realiza obligatoriamente mediante concurso público". La convocatoria se realiza a través del Portal Institucional de la entidad convocante, en el Servicio Nacional de Empleo del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo y en el Portal del Estado Peruano, sin perjuicio de utilizarse a criterio de la entidad convocante, otros medios de información;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA

TACNA - PERÚ

Que, considerando lo dispuesto, es competencia del Titular del Pliego, designar mediante Resolución, al comité que será encargado de conducir el proceso de selección, conforme a la normatividad vigente. Dicho Comité estará conformado por 03 miembros (Presidente, Secretario y un miembro).

Estando a las consideraciones antes expuestas y en uso de las facultades concedidas por el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado Peruano, la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, Decreto Legislativo N° 1057 y sus normas reglamentarias y modificatorias, y contando con el visto bueno de la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración y Finanzas y la Gerencia de Planeamiento Presupuesto y Racionalización.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: CONFORMAR el Comité Especial de Selección, encargada de Conducir el proceso de Concurso Público para la Contratación de Recursos Humanos, bajo el régimen de Contrato Administrativo de Servicios (CAS), con la finalidad de cubrir los requerimientos de Personal de la Municipalidad Distrital de Calana, para el Ejercicio Presupuestal 2023, la misma que estará conformado de la siguiente manera:

MIEMBROS TITULARES:

GERENCIA MUNICIPAL	(PRESIDENTE)
GERENCIA DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y RACIONALIZACIÓN	(SECRETARIO)
GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS	(1er MIEMBRO)

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a los miembros del Comité Especial de Selección para Proceso de Convocatoria CAS de la Municipalidad Distrital de Calana designado en el Artículo precedente, conducir el proceso de conformidad con los alcances del Decreto Legislativo N° 1057, que Regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, sus normas reglamentarias y modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Unidad Encargada la publicación de la presente Resolución en la Página web de la Entidad.

ARTÍCULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución a la interesada y demás instancias correspondientes conforme a lo prescrito por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

Distribución:
Alcaldía
GM
GAJ
GAF
GIDU
GSSC
GPPyP
Interesado
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CALANA
Abog. ENRIQUE TADUJILA HUARINA
ALC.MDE